



Informe No 151/019

Montevideo, 20 de diciembre de 2019

## ASUNTO Nº 30/2019: H&CÍA S.R.L. (TIENDA INGLESA) - LADEFAR S.A. (LA BOHEMIA 3) - Concentración Económica

## 1. ANTECEDENTES.

Tras el formulario de notificación de concentraciones presentado en esta Comisión por H&CIA S.R.L. y LADEFAR S.A., se produce Informe Jurídico y Resolución (fs. 12) en la que se dispone conceder plazo para que se subsane las observaciones señaladas. Las mismas son contestadas unas fojas más adelante, luego del informe jurídico correspondiente se realizó informe económico Nº 116/019 (fs. 31) y se dicta Resolución Nº 124/019 (fs. 33), en la misma se solicita subsanen las observaciones encontradas, una vez evacuada la vista, se elaboró informe económico Nº 127/019 (fs. 49) que manifestó algunos faltantes, y la resolución Nº 135/019 (fs. 51) concedió 10 días hábiles a fin de subsanar las observaciones del informe. Más tarde, cuando se recibió información, se solicitó nuevo informe económico (fs. 254) y se realizó la Resolución Nº 153/019 donde se confiere vista del informe para subsanar el faltante, luego de eso, la empresa aporta nuevamente información por lo que se solicita el presente informe económico.

## 2. ANÁLISIS

## a) Observación realizada en el informe Nº 116/2019:

"No se encuentra el listado de productos (bienes o servicios) vendidos por las empresas y detalle de sus características, así como una precisión de los productos que mantendrá o planifica desarrollar la nueva empresa"

Explicación (fs. 47):

"Por el rubro en el que se desempeñan los establecimientos resulta difícil hacer una discriminación

con el detalle solicitado, ya que se trata de todos los productos, bienes y servicios que se comercializan

en los supermercados y ello se planea mantener en todos sus términos."

Comentario realizado en el informe Nº 127/2019:

Se subsana parcialmente la observación, se aclara que se planea mantener los productos y

servicios en todos sus términos. Sin embargo, no se agrega el listado de los productos. Se

aclara que en el expediente Nº 34/2016 "GONZALO NAJUL Y FABIAN BELLON -

HENDERSON Y CIA S.A. Y OTROS (CONCENTRACIÓN ECONÓMICA)" se había

cumplido con presentar el listado de bienes y servicios que integraban su oferta en ese

momento.

Comentario realizado en el informe Nº 143/2019:

No se aporta información adicional.

Explicación (fs. 262):

"nos dirigimos a ustedes para entregarles pendrive con el listado de productos (bienes o servicios)

vendidos por las empresas y detalle de sus características."

Comentario:

Efectivamente en el pendrive proporcionado (fs. 262) se encuentra una planilla con el listado

de productos. Por lo que se subsana la observación realizada en el informe y resolución

anterior.

3. CONCLUSIONES

Con la información aportada, se subsana la observación realizada en el Informe Nº 143/019

y la Resolución Nº 153/019, por lo que desde el punto de vista económico se cumple con

aportar la información requerida en el formulario de notificación de concentraciones.

2